

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****LAS ROZAS DE MADRID**

## URBANISMO

Don Enrique González Gutiérrez, concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid).

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

4.4. Modificación del proyecto de urbanización U. E. XV-2 del PGOU, de Las Rozas de Madrid.—Expediente 2018/21PU/5.

[...] Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución de la U. E. XV-2 “PERI Los Alemanes” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, presentado por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, redactado por don Sixto Martín Aparicio y doña Mónica Rodríguez del Águila, arquitectos colegiados en el COAM con los números 3.278 y 12.869, respectivamente.

Durante el período de exposición pública, deberán justificar se o subsanarse las observaciones relacionadas en los informes técnicos obrantes al expediente.

Segundo.—Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un diario de los de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En dicho plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Tercero.—Dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica y requerir los informes previos de los siguientes Organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial:

- Compañías suministradoras de servicios.
- Dirección General de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Notificar este acuerdo individualmente a los que figuren como propietarios de terrenos en el Registro de la Propiedad y en el catastro, comprendidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización y a la representación de la Junta de Compensación, informándoles de que, contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por nombramiento delegación del alcalde-presidente, según decreto 543/2020.

En Las Rozas de Madrid, a 27 de mayo de 2020.—El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (decreto 543/2020, de 6 de febrero), Enrique González Gutiérrez.

(02/12.005/20)

